



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017-MPH-CM

Huaral, 14 de Julio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 028-2017-MPH/GDSE/SGECDYJ/BM de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, el Informe N° 184-2017-MPH/GDSYPC/SGECYJ de fecha 06 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 0165-2017-MPH/GDSPC de fecha 06 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 0582-2017-MPH-GAJ de fecha 11 de julio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 028-2017-MPH/GDSE/SGECDYJ/BM la Encargada de la Biblioteca Municipal indica que mediante Acta de Donación se recibieron cuatro (04) textos bibliográficos a favor de la Biblioteca Municipal efectuada por doña Arantxa Rubio Bertilsson.

Que, mediante Informe N° 184-2017-MPH/GDSYPC/SGECYJ el Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta que los textos bibliográficos donados por doña Arantxa Rubio Bertilsson, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la donación de los ejemplares, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 0165-2017-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de los textos; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable, remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0582-2017-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Textos Bibliográficos realizada por doña **ARANTXA RUBIO BERTILSSON** a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a doña Arantxa Rubio Bertilsson, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO CAURTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

